

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 28 DE 2024
(13 de junio de 2024)

Por medio de la cual se concede un Grado Honorífico a la estudiante **GERALDINE CAMINO DURANGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.000.399.690** del Programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y Estatutarias, especialmente las contenidas en los Artículos 82° y 83° del Reglamento Estudiantil de Pregrados y el Artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 29 del 24 de abril de 2023.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Artículo 82° del Reglamento Estudiantil de Pregrados prescribe que “Al finalizar el programa académico existirán dos clases de estímulos académicos a saber:

- a. Grado Honorífico
- b. Mención de Honor por el trabajo de grado

SEGUNDO. El Artículo 83° de la norma indica que Grado Honorífico es un reconocimiento institucional a los estudiantes que durante el Programa obtuvieron una excepcional formación integral, tanto en lo académico como en lo humano y no fueron sancionados por causas disciplinarias. Los candidatos serán presentados ante el Rector General por el Consejo de Facultad en la sede principal o por los comités curriculares de pregrado en los Centros Regionales o quien haga sus veces en las seccionales”.

Parágrafo. La presentación de un candidato ante el Rector General o Seccional, para que éste decida conceder la distinción de Grado Honorífico, debe ir acompañada de la certificación expedida por el Departamento de Admisiones y Registro Académico del promedio general acumulado obtenido por el estudiante durante el desarrollo del proceso de formación de todo su pregrado, el cual no podrá ser inferior a 4.6 (cuatro, seis) y además de la certificación se anexará la carta de presentación en la cual, además del promedio se exponen las cualidades que a juicio del órgano postulador hacen merecedor al aspirante de esta distinción institucional. Junto con la solicitud se deben anexar las pruebas objetivas que hacen merecedor al estudiante de esta distinción institucional.

TERCERO. El Artículo 5° de La Resolución Rectoral No. 29 del 24 de abril de 2023, establece que:

“ARTÍCULO 5°. Grados Honoríficos. Los Grados Honoríficos en pregrados se allanarán a lo establecido en los Reglamentos y solo se entregarán en la ceremonia de graduación.

Quiere decir esto, que no procederán para personas ya tituladas, con un carácter posterior a su graduación, ni tampoco, de manera concomitante a quien se le otorgue un título póstumo.

Cuando los requisitos tengan que ver con promedios numéricos, deberán cumplirse estrictamente y no con un carácter aproximado.

Cuando se trate de requisitos que impliquen valoraciones de actitudes y conductas, deberán tener la suficiente argumentación y acervo probatorio que permitan, de manera inequívoca, obtener la convicción subjetiva por parte del Rector General para su otorgamiento”.

CUARTO. La Coordinadora del Programa de Ingeniería de Sistemas solicitó mediante radicado 70862 del 20 de mayo de 2024, otorgar Grado Honorífico a la estudiante **Geraldine Camino Durango**, identificada con cédula 1.000.399.690 del Programa de Ingeniería de Sistemas, de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín, delegada por el Comité Curricular del Programa de Ingeniería de Sistemas, según consta en el Acta No. 4 del 09 de mayo de 2024.

QUINTO. La Decana Encargada de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura solicitó al Rector General, mediante radicado 70903 del 23 de mayo de 2024, conceder Grado Honorífico de la estudiante **Geraldine Camino Durango**, identificada con cédula 1.000.399.690, requerimiento tratado en la sesión del Consejo de Facultad según consta en el Acta No. 7 del 16 de mayo de 2024 y reúne todos los requisitos del Reglamento Estudiantil.

SEXTO. La estudiante **Geraldine Camino Durango** se ha destacado por su excelente desempeño humano y académico durante el desarrollo del Programa, acciones que exaltan el carácter Amigoniano.

El promedio académico acumulado de **Geraldine Camino Durango** es de 4.61.

Por todos estos méritos y por ser una digna abanderada de los principios de formación de la Facultad y la Institución, es merecedora al Grado Honorífico.

SÉPTIMO. Analizada la documentación aportada por el solicitante, el Rector General consideró que cumple con los requisitos para recibir Grado Honorífico en los términos reglamentarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Grado Honorífico a la estudiante **GERALDINE CAMINO DURANGO**, identificada con cédula No. 1.000.399.690 del Programa de Ingeniería de Sistemas, de la Universidad Católica Luis Amigó, Sede Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar copia de esta Resolución Rectoral y certificado del Grado Honorífico a la graduada distinguida en ceremonia pública, con ocasión de su titulación, la cual se realizará el día 18 de junio de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

EL RECTOR GENERAL

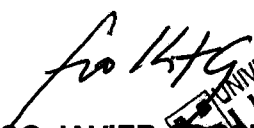
Padre **CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ
Rectoría General

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER AGOSTA GOMEZ



UNIVERSIDAD CATÓLICA
LUIS AMIGÓ
Secretaría General